

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2021-00007-00

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**RADICACIÓN:** 2021 – 00007

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Habiéndose subsanado la demanda y como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la ADMISION de la demanda presentada por SOLUCIONES EMPRESARIALES BIOPOLIS S. A. S. (antes INVERSIONES BIOPOLIS S. A. S.) contra CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS P. H.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

## **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por SOLUCIONES EMPRESARIALES BIOPOLIS S. A. S. (antes INVERSIONES BIOPOLIS S. A. S.) en ejercicio del proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL contra CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS P. H

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

TERCERO: Reconocer personería a DANIEL AUGUSTO BERNAL RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía 3.079.682 y Tarjeta Profesional No. 204.674 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de SOLUCIONES EMPRESARIALES BIOPOLIS S. A. S. (antes INVERSIONES BIOPOLIS S. A. S.), en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**CUARTO:** Respecto de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor \$600.000.000.00, equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda a la fecha de su presentación conforme el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

FERNEY VIDALES REYES

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE

N ° 36 De Hoy –21 de mayo de 2021-----A LAS 8:00 a.m.